



COMUNICADO DE PRENSA.

Roles N° 3729 y 3751-17-CPT. Requerimientos de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores y por un grupo de Diputados, respecto de normas del proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, correspondiente al boletín N° 9895-11.

Con fecha 21 de agosto de 2017 el Pleno del Tribunal Constitucional, tras deliberar acerca de los requerimientos formulados ha acordado lo siguiente:

- 1) Respecto de las tres causales ha acordado el rechazo de los 2 requerimientos por 6 votos (Ministros señores Carmona, García, Hernández, señora Brahm, y señores Pozo y Vásquez) contra 4 (señora Peña y señores Aróstica, Romero y Letelier).
- 2) En cuanto a la impugnación del estatuto de la objeción de conciencia, se acogió por 8 votos (Ministra señora Peña, Ministros señores Aróstica, Hernández y Romero, señora Brahm, y señores Letelier, Pozo y Vásquez) contra 2 (Ministros señores Carmona y García).

El detalle de las argumentaciones de los votos de mayoría, prevenciones y disidencias se contendrá en la sentencia respectiva, que será expedida el próximo lunes 28 de agosto.

RODRIGO PICA F.
SECRETARIO.